

REPÚBLICA DEL PERÚ



## RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 17 de febrero del 2020

### VISTOS:

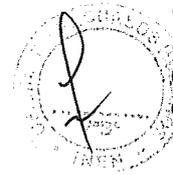
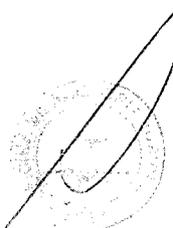
El Memorando N° 324-2020-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 251-2020-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 176-2020-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 17 de febrero del 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Judicial y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano, con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, lo constituye en un régimen laboral especial (conforme a lo resuelto por el Tribunal Constitucional en la SC N° 00002-2010-PI7TC). De acuerdo a su marco legal, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; señala expresamente que el CAS es una modalidad laboral especial que, entre otros aspectos, se encuentra caracterizado por su temporalidad;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 347-2018-J/INEN de fecha 12 de junio del 2018, se designa al Lic. Adm. Edy Omar Sanchez Damián, en el cargo de confianza bajo el régimen laboral especial del Contrato Administrativo de Servicios Cas, como Director Ejecutivo de la Oficina de Logística en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, Nivel F-3;

Que, mediante Informe N° 251-2020-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística de fecha 12 de febrero del 2020, el Lic. Adm. Edy Omar Sanchez Damián, solicita licencia sin goce de haber desde el 17 de febrero al 03 de marzo del 2020, aprobado mediante expediente N° 1364 por la Dirección General de Administración y proponiendo al Sr. Jesús Antonio Reynozo Torres en ausencia del titular;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 133-ORH-OGA/INEN de fecha 12 de febrero del 2020, se otorga la licencia sin goce de haber al el Lic. Adm. Edy Omar Sanchez Damián, solicita licencia sin goce de haber desde el 17 de febrero al 03 de marzo del 2020;

Que, conforme a lo estipulado en el literal u) del artículo 9° del ROF del INEN, la Jefatura Institucional, tiene como una de sus funciones “autorizar los encargos o asignaciones de funciones para los cargos directivos”;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, del Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA y conforme a las facultades conferidas mediante Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** provisionalmente las funciones de Director Ejecutivo de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN), en adición de sus funciones al **SR. JESUS ANTONIO REYNOZO TORRES** a partir del 17 de febrero al 03 de marzo del 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** la publicación de la presente en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN [www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

  
Dr. EDUARDO PAYET MEZA  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS  
JEFATURA